



RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 092 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 30 AGO 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 000931

Que, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo No. 00931 de fecha 19 de Octubre del 2017 se contrató los servicios del Sr. Cristian Jhonattan Choquehuanca Cayo a efecto de realizar el servicio de replanteo topográfico para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de alcantarillado en el Anexo de Cinto, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" por un monto de S/ 7.500.00 (Siete mil quinientos 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de servicio, estableciendo que el incumplimiento de los entregables, se aplicará automáticamente una penalidad; siendo notificada la misma el día 19 de Octubre del 2016 por la firma puesta en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra en el expediente administrativo.

Que, obra en el expediente administrativo:

- El Informe No. 043A-2016-MECZ-RO-GDTI-GM-A/MPJB elaborada por la Ing. Myrta Elizabeth Conde Zúñiga como residente de la obra, dirigido al Ing. Cristian Jhonattan Choquehuanca Cayo, en la cual hace observaciones al servicio de replanteo topográfico (O/S 931), documento recepcionado el 26 de Octubre del 2016 a las 04.00 pm por el Ing. Cristian J. Choquehuanca ayo.
- La Carta No. 002-CJCHC-2016 de fecha 19 de Diciembre del 2016 emitida por el Ing. Civil Cristian J. Choquehuanca Cayo, recepcionada por la residente de la obra Ing. Myrta Elizabeth Conde Zúñiga, por el cual se presenta el levantamiento de observaciones.
- Expediente de replanteo topográfico

Que, con Informe No. 070-2016-MECZ/RO/GDTI/MPJB la Ing. Myrta Elizabeth Conde Zúñiga comunica al Ing. Victor Federico Mireles Mamani como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la conformidad del servicio de la Orden de Servicio 000931, informe que cuenta con el VoBo del Ing. Elmer Davi Luaca Calizaya como Inspector de obra.

Que, con Informe No. 1707-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Victor F. Mireles Mamani como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la conformidad del servicio efectuada por la residencia, contando con la documentación revisada y evaluada por la residencia e inspector de obra.

Que, de los términos de referencia no se ha establecido aspecto alguno que regule el tema de las observaciones al servicio realizado, por ende ante la presentación del replanteo topográfico con fecha 29 de Diciembre del 2016 implicaría el incumplimiento en el entregable conforme lo señala la Orden de Servicio y/o Trabajo No. 00931, por lo que corresponde la aplicación de penalidades, por lo que debe de procederse al cálculo de la misma.





ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO No. 0001098

Con fecha 06 de Diciembre del 2016 se emitió la Orden de Servicio No. 001098 a favor de Talleres Técnicos Profesionales E.I.R.L. por el servicio de mantenimiento y reparación de 08 motocicletas (placa de rodaje EA-2271, EA-0564, EA-2219, EA-0639, EA-0554, EB-2874, EA-0557 y MK-6475) para el proyecto Ampliación de los servicios de apoyo a la cadena productiva de lácteos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" por el importe de S/ 6,414.00 (Seis mil cuatrocientos catorce con 00/100 Soles), estableciéndose un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; considerándose penalidad en caso de incumplimiento de los entregables.

Que, la Orden de Servicio No. 1098-216 ha sido notificada el día 12 de diciembre del 2016 a las 16.53 horas por la responsable del el área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic. Silvia A. Chavez Toledo, vía correo electrónico según aparece del expediente administrativo.

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2016 Talleres Técnicos Profesionales EIRL presenta el Informe del Servicio a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que es recepcionado por el Proyecto Cadena Productiva de Lácteos según el sello que aparece en la parte superior derecha.

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2017 Talleres Técnicos Profesionales EIRL presenta la solicitud de conformidad del servicio y pago el mismo que es recepcionado por el Proyecto Cadena Productiva de Lácteos según el sello que aparece en la parte superior derecha.

Que, con fecha 26 de Diciembre del 2016 la persona del residente del proyecto "Ampliación de los servicios de apoyo a la cadena productiva de lácteos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" y Gerente de Desarrollo Económico MVZ Carlos Alberto Cárdenas Terrazas emite el Informe No. 257-2016/PASACPL/CACT/GDE/MPJB dando conformidad al servicio de mantenimiento y reparación de las motocicletas de placas de rodaje EA-2271, EA-0564, EA-2219, EA-0639, EA-0554, EB-2874, EA-0557 y MK-6475; conformidad que fuera remitida a la Gerencia Municipal con Informe No. 899-2016-GDE-GM-MPJB.

Que, con Informe No. 639-2017-OPP-GM/MPJB otorga la estructura presupuestal que corresponde al año 2017 por el importe de S/ 6,414.00 (Seis mil cuatrocientos catorce 00/100 Soles).

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido





y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/ 13,914.00 (Trece mil novecientos catorce 00/100 Soles), por los conceptos que a continuación se detallan:

Orden de Servicio	Proveedor	Concepto	Monto S/.
00931-2016	Choquehuanca Cayo Cristian Jhonattan	Replanteo Topográfico para obra	7,500.00
01098-2016	Talleres Técnicos Profesionales E.I.R.L.	Mantenimiento y reparación de 08 motocicletas	6,414.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previo cálculo de las penalidades a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución; y una vez quede consentida la misma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas